



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

La Carta N°001-2023-FTQ-CONSULTORES., de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Civil - Fredy Torres Quispe, remite al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS DE USCAMARCA Y PUENTE MOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", para su evaluación.; Informe N°135-2023-PBL/DMIVC/MPCH., de fecha 17 de abril de 2023; Informe N°903-2023-JHSM/GI/MPCH., de fecha 18 de abril de 2023., Informe N°0478-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N°0178-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N°2027-2023-JHSM/GI/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; Informe N°0294-2023-DPP-GM-MPCH-C., de fecha 05 de mayo de 2023; Provéido N°1188-GM, de fecha 05 de mayo de 2023; la Opinión Legal N°205-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 08 de mayo del año 2023, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, la cual establece: "Que las entidades que programen la ejecución de obras



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra": (la negrita es nuestra)

Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en los Artículos 9°, 10° y 11°, respecto los Requisitos, Contenido, la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, la Carta N°001-2023-FTQ-CONSULTORES., de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Civil - Fredy Torres Quispe, remite al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS DE USCAMARCA Y PUENTE MOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", para su evaluación.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, mediante Informe N°135-2023-PBL/DMIVC/MPCH., de fecha 17 de abril de 2023; el Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida Ing. Pavel Butron Loayza solicita a Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado la evaluación de ficha técnica para su aprobación.

Que, mediante Informe N°903-2023-JHSM/GI/MPCH., de fecha 18 de abril de 2023; el Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado solicita al Director de Supervisión y Liquidación Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, evaluación de ficha técnica de mantenimiento y para su aprobación.

Que, mediante Informe N°0478-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; el Director de Supervisión y Liquidación Ing. Walter Marcial Villasante Saravia remite al Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, evaluación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS USCAMARCA Y PUENTE MOLLE DE LA COMUNIDAD DE CCOYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", la misma que después de haber revisado se declara PROCEDENTE, bajo el siguiente detalle:

- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Monto de Inversión Total:

COSTO DIRECTO	S/. 257.227.32
GASTOS GENERALES (27.47 % CD)	S/. 70.654.00
GASTOS DE SUPERVISION (8.02 % CD)	S/. 20.630.90
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA (3.79 % CD)	S/. 9.750.00
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.68 % CD)	S/. 1.750.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.16% CD)	S/. 5.550.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 365,562.22

- Plazo de Ejecución: sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N°0178-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida Ing. Pavel Butron Loayza solicita al Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, disponibilidad presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo

Que, mediante Informe N°2027-2023-JHSM/GI/MPCH., de fecha 04 de mayo de 2023; el Gerente de Infraestructura Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, disponibilidad presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo. Asimismo, emite opinión PROCEDENTE de la Ficha Técnica de mantenimiento

Que, mediante Informe N°0294-2023-DPP-GM-MPCH-C., de fecha 05 de mayo de 2023; el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori remite al Gerente Municipal, , informa que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para su financiamiento hasta por un monto de S/ 365,562.22 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 22/100 nuevos soles), con los recursos determinados de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, del mismo que la asignación presupuestal se debe emitir previo acto resolutivo de Gerencia Municipal, de acuerdo a la siguiente estructura programática: - Fuente de financiamiento: Recursos determinados, (18-CSC) - Genérica: 2.3 - BIENES Y SERVICIOS. - Monto Total para los Incentivos: S/. 365,562.22."

Que, mediante Proveído N°1188-GM, de fecha 05 de mayo de 2023; Gerencia Municipal dispone la emisión de opinión legal al respecto.

Que, mediante Opinión Legal N°205-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 08 de mayo del año 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS DE USCAMARCA Y PUENTE MOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", con Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario, en la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un Presupuesto total de S/ 365,562.22 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 22/100 nuevos soles); Asimismo, corresponde EMITIR Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



delegadas, en la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, la cual resuelve delegar funciones al Gerente Municipal (...) 9) "aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LOS TRAMOS DE USCAMARCA Y PUENTE MOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", con Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario, en la Modalidad de Ejecución Administración Directa, con un Presupuesto total de S/ 365,562.22 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 22/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 257,227.32
GASTOS GENERALES (27.47 % CD)	S/. 70,654.00
GASTOS DE SUPERVISION (8.02 % CD)	S/. 20,630.90
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA (3.79 % CD)	S/. 9,750.00
GASTOS DE EVALUACIÓN (0.68 % CD)	S/. 1,750.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.16% CD)	S/. 5,550.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 365,562.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutorio a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Jefe de división de Mantenimiento.
 - Dirección de Estudios y Proyectos.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Gerencia de Infraestructura.
 - Director de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de OPMI.
 - Oficina de OTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ/ Franklin Pinto Baca
DNI 44918529
GERENTE MUNICIPAL